



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 327/2009**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

C.U., San Lorenzo, 30 de Abril de 2009

**VISTO:** La Resolución CGR N° 425 de fecha 09/05/2008 por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Publicas del Paraguay-MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) en concordancia con el su Plan de Desarrollo se encuentra con todos los Profesores, Funcionarios, Empleados y Alumnos en el Proceso de Acreditación de Carreras con la ANEAES y que no cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para la implementación inmediata del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la FIUNA.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
RESUELVE:**

Es copia fiel del original  
Ing. Andrea Laura Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA

Art. 1º) Aprobar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)

**Título I. Sistema de Control Interno**

**Artículo 1. Adopción del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.** Adoptar para la Facultad de Ingeniería UNA el modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en el Decreto 962/08.

**Artículo 2. Definición de Control Interno**

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución publica, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo a lograr la finalidad social del Estado.

Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante a través del funcionamiento y operación de cada institución publica debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

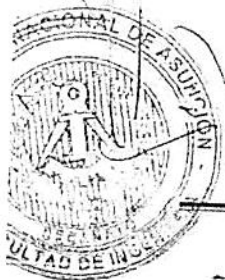
POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA) estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad publica y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

**Artículo 3. Fundamentos y Principios del Modelo Estándar de Control Interno**  
**Fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno**

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones publicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre cualquier interés particular.

- a) **Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para, regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de las función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.
- b) **Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario publico independientemente de su nivel jerárquico en la institución publica para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.
- c) **Autogestión:** Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad publica la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume responsabilidad publica las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Es copia del original  
Ing. Andrés Lavrón Flórez Carrasquín  
Secretaria FIUNA





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

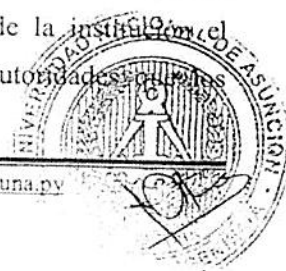
RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

Es copia fiel del original  
Ing. Andrea Lomas Fierbas Centurión  
Secretaria FIUNA

**Principios del Control Interno**

- a) **Eficiencia:** Velar porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el organismo o entidad del Estado obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito institucional y social.
- b) **Eficacia:** Orientación hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tiene relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.
- c) **Economía:** Austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y en especial de la población más vulnerable.
- d) **Celeridad:** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información a los públicos interesados, de modo que la gestión general de la Institución tenga la dinámica constante que asegure la búsqueda de la excelencia.
- e) **Preservación del Medio Ambiente:** Responsabilidad que tienen las instituciones públicas en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución.
- f) **Publicidad:** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre actuaciones administrativas de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución, el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades públicas que puedan afectar.





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

**Artículo 4. Objetivos Específicos del Sistema de Control Interno**

**Objetivo de Control Interno**

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos de las entidades y organismos a través de la generación de una cultura acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de manera permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa integra, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

**Objetivos Específicos**

- **Objetivos de Control de Cumplimiento**

- a) Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las entidades y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
- b) Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de su grupo de interés fomentando con ello la coordinación de actuaciones y de la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y Autogestión.
- c) Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución, la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada periodo.

**Objetivos de Control Estratégico**

- a) Crear conciencia en los funcionarios públicos sobre la importancia del Control Interno mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus...



Es copia fiel del original  
Escuela de Posgrado y Maestrías  
Facultad de Ingeniería  
UNA



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

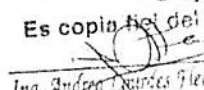
fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.

b) Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.

c) Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Publico.

d) Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función publica que desarrolla el Estado.

Es copia fiel del original

  
Ing. Andrea Fuentes Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA

- **Objetivos de Control de Gestión**

a) Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

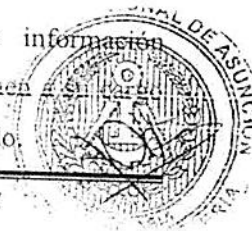
b) Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.

c) Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable necesaria a la toma de decisiones interna y gestión a la institución publica.

- **Objetivos de Control e Información y Comunicación**

a) Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución publica.

b) Definir los procedimientos que garanticen, la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control que tienen la vigilancia y la fiscalización de los organismos y entidades del Estado.





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

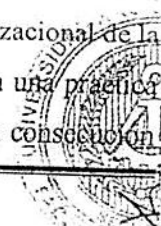
- c) Diseñar los instrumentos que permiten llevar a cabo, una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria a la operación de la institución y de los resultados de su gestión.
- d) Disponer la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.
- Objetivo de Control a la Evaluación y la Mejora Continua
- a) Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.
- b) Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.
- c) Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de acciones de mejora definidos para cada entidad u organismo provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

**Artículo 5. Estructura del Modelo Estándar de Control Interno**

**1. Componente Corporativo de Control Estratégico**

Estructuración de Componentes básicos de control que al interrelacionarse entre sí, permiten el Control al cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la institución pública. Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la institución; la planificación se oriente hacia la consecución

Es copia fiel del original  
Ing. Anahí Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaría FIUNA





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado; el gerenciamiento de los riesgos se convierta en garante al cumplimiento de los objetivos de cada institución publica.

**1.1. Componente Ambiente de Control**

Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, constituyen la base de los demás componentes de Control. Otorga una conciencia de control a la institución publica, influyendo de manera profunda en la cultura organizacional de la institución y manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado. Define el carácter y la importancia que la institución le otorga al Control, constituyéndose en la base sobre el cual descansa su Control Interno.

**1.1.1 Acuerdos y Compromisos Éticos.**

Estándar de Control que establece las normas de conducta internas, y las declaraciones explícitas de los funcionarios públicos en cuanto a los principios, valores y comportamientos a seguir en la institución para el cumplimiento de la Constitución, la ley, sus reglamentos y el cumplimiento a la finalidad social del Estado.

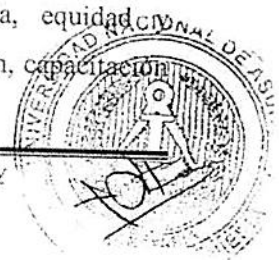
**1.1.2 Desarrollo del Talento Humano.**

Estándar de Control que define el compromiso de la institución publica con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario público. Determina las políticas y practicas de gestión humana a aplicar por la institución las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad, transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación al desempeño de los funcionarios públicos.

**1.1.3 Protocolos de Buen Gobierno.**

Estándar de Control que define el compromiso de la institución publica con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario público. Determina las políticas y practicas de gestión humana a aplicar por la institución las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad, transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación al desempeño de los funcionarios públicos.

Es copia del original  
Ing. Andrea Louisa Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA





RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

**1.2. Componente Direccionamiento Estratégico**

Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre si, determinan el marco de referencia que orienta la institución publica hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**1.2.1 Planes y Programas.**

Estándar de Control que permite modelar la proyección de los organismos y entidades a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia metas y los resultados previstos. Formaliza las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un periodo de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de cada institución.

**1.2.2 Modelos de Gestión Por Procesos.**

Estándar de control que determina con enfoque sistémico, la configuración de los procesos que soportan la función, misión, visión, objetivos estratégicos y la operación de la institución publica armonizando en su interrelación, interdependencia y relación causa-efecto, una ejecución eficiente y el cumplimiento de su función administrativa.

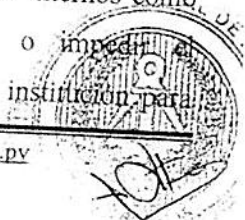
**1.2.3 Estructura Organizacional.**

Estándar de Control que articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normativas legales existentes. Debe ser coherente con la función y misión de la institución y tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.

**1.3 Componente Administración del Riesgo**

Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí permiten a la institución publica estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales. Habilita la institución para

Es copia del original  
Ing. Andrea Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA







Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

emprender las acciones necesarias de protección y aseguramiento, aprovechando las oportunidades que se presenten cuando estos eventos son positivos, y neutralizando o administrando los efectos ocasionados por su ocurrencia, cuando dichos eventos fueren negativos.

**1.3.1 Contexto Estratégico del Riesgo**

Estándar de Control, que permite configurar el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la institución pública frente a los eventos que pueden afectar o potenciar el cumplimiento de sus objetivos. Se diseña como producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que pueden generar estos eventos. Determina la relación de la institución con el entorno; tiene en cuenta su función y su misión; el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y lo que se esperan sobre la gestión de cada institución los diferentes grupos de interés.

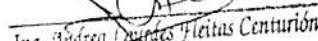
**1.3.2 Identificación de Riesgos.**

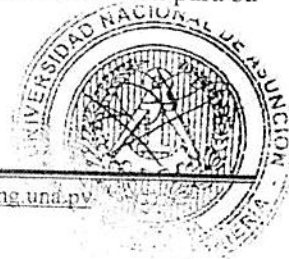
Estándar de Control que permite conocer potenciales eventos negativos estén o no bajo el control de la institución pública, que pueden afectar desfavorablemente el logro de sus objetivos, convirtiéndose en un posible riesgo. Se establece como un procedimiento que ayuda al reconocimiento de los acontecimientos o sucesos que tiene un impacto negativo en el alcance de los objetivos de la institución pública, permitiendo identificar sus agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

**1.3.3 Análisis de Riesgos.**

Estándar de Control que determina la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos, y posibles riesgos que impactan el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, ayudando a identificar el impacto y sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la institución para su aceptación y manejo.

Es copia fiel del original

  
Ing. Andrea Fuentes Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA





RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

**1.3.4 Valoración de Riesgos**

Estándar de Control que determina el nivel o grado de exposición de la institución pública a los impactos del riesgo. Toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, y ayuda a la ponderación de los mismos con el objetivo de establecer las prioridades para su manejo y posterior fijación de políticas para su correcta administración.

**1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos**

Estándar de Control que permite estructurar criterios orientadores para la toma de decisiones, y definición de la estrategia respecto al tratamiento de los riesgos y de sus efectos al interior de la institución pública. Establece las guías o cursos de acciones, necesarias por parte de la Máxima autoridad y del nivel directivo de la institución para gestionar de manera adecuada aquellos eventos que puedan inhibir el logro de sus objetivos institucionales.

**2. Componente Corporativo de Control de Gestión**

**2.1. Componente Actividades de Control**

Conjunto de estándares de Control que al articularse entre sí, garantizan el Control a la ejecución de la función, los planes y programas de la institución pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientado la operación hacia el logro de sus resultados, metas y objetivos operacionales. Permite ejercer control sobre

la operación de la institución, ocurre en todos los procesos, interacciones y todas las funciones y compromete todos los niveles de responsabilidad.

**2.1.1. Políticas de Operación.**

Estándar de Control que establece las guías de acción, que permiten la implementación de las estrategias de ejecución de la Institución pública y de las políticas de Administración de Riesgos. Define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los proyectos previamente definidos. Imponen limitaciones y obligaciones de llevar a cabo la operación de la Institución.



Es copia de  
Ing. Andrés Fleitas Centurión  
Secretaría FIUNA





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)


**2.1.2. Procedimientos.**

Estándar de Control que establece el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso. Define y controla las acciones que requieren la operación de una institución, establece los métodos para realizar las tareas, son imprescindibles para la definición de los perfiles correspondientes a los cargos, y la asignación de responsabilidad y autoridad a los funcionarios vinculados. Generan flujogramas sobre el manejo y curso de la información institucional.

**2.1.3. Controles.**

Estándar de Control que determina las acciones y/o mecanismos necesarios para prevenir o reducir el impacto de los eventos, que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas, para el logro de los objetivos de la institución pública. Dichas acciones y/o mecanismos permiten prevenir los riesgos, detectarlos, proteger la Institución contra posibles pérdidas y corregir las desviaciones que se presentan en el desarrollo normal de las operaciones. Deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

Es copia fiel del original

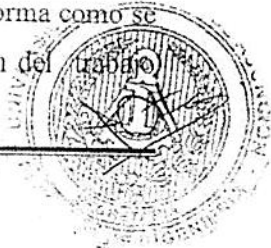
  
Ing. Andrés Corrales Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA

**2.1.4. Indicadores**

Estándar de Control conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión en la institución pública. Se presenta como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la institución en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

**2.1.5. Manual de Operación**

Estándar de Control materializado en una normativa de autorregulación interna, que contiene la documentación de los procesos de la institución pública, convirtiéndola en una guía de uso individual y colectivo para el conocimiento y uso de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo formas y un lenguaje común a todos los funcionarios.





RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

**2.2. Componente Información**

Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí facilitan la recolección, ordenamiento, procesamiento, sistematización y estructuración en forma adecuada y oportuna de los datos e información de la institución publica provenientes de fuentes internas o externas, garantizando con ello la toma de decisiones administrativas, el desarrollo de la función de la institución y su operación permanente; el cumplimiento de obligaciones de información, la Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la Republica; la interpretación y entendimiento por los diferentes grupos de interés de su proceso, gestión y resultados. Vincula la institución con su entorno y estructura información para los grupos de interés internos y externos.

**2.2.1. Información Interna**

Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución publica, provenientes de fuentes internas y externas, interpretándola adecuadamente, para la fijación de políticas, soportar la toma de decisiones, permitir la ejecución de los procesos y garantizar el desarrollo de las actividades que se originan al interior de la institución. Debe asegurarse su registro oportuno, exacto y confiable para traducirla en reportes necesarios a la realización efectiva y eficiente de las operaciones, permitir su difusión y circulación oportuna de los diferentes grupos de interés internos.

**2.2.2. Información Externa.**

Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución publica proveniente de fuentes internas y/o externas, generando información necesaria a la sociedad en general; a los proveedores y contratistas; a las instituciones u organismos reguladoras y de fiscalización; de seguimiento a órganos de fuentes de financiación externa y a otras organizaciones que se constituyen como grupos de interés externos de cada organismo o entidad.

**2.2.3. Sistemas de Información**

Estándar de Control, que se conforma por los diferentes sistemas diseñados y desarrollados por la institución publica para hacer mas oportuna, integra y confiable su

En copia fiel del original

Ing. Ana María Centurión  
Secretaria FIUNA





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 327/2009**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

información en términos de las necesidades de apoyo tecnológico a cada organismo o entidad y que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**2.3. Componente Comunicación**

Conjunto de estándares de control que al interrelacionarse entre sí, permiten la construcción de sentido compartido en la institución pública, lo cual garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con los ciudadanos.

**2.3.1. Comunicación Institucional**

Estándar de control que asegura la interacción comunicativa, la difusión y circulación amplia y focalizada de la información al interior de la institución pública para un claro cumplimiento de sus objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones. Estructura información para garantizar el desarrollo de la función de la institución y apoyar la toma de decisiones; promueve el trabajo colaborativo en la institución, mejora su receptividad, nivel de apertura, actitud de servicio y genera visión compartida entre todos los funcionarios.

Es copia del original

Ing. Andrés Andrés Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA

**2.3.2. Comunicación Pública**

Estándar de control que asegura la interacción comunicativa y el conjunto de procedimientos, métodos, recursos y mecanismos a utilizar por la institución pública para un claro cumplimiento de sus objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones. Estructura información para garantizar el desarrollo de la función de la institución y apoyar la toma de decisiones; promueve el trabajo colaborativo en la institución, mejora su receptividad, nivel de apertura, actitud de servicio y genera visión compartida entre todos los funcionarios.

**2.3.3. Rendición de Cuentas**

Estándar de control que asegura la divulgación transparente de información a la sociedad, sobre el manejo de los recursos públicos y los resultados e impactos de la gestión de cada institución pública. Genera visibilidad y transparencia; determina pa-





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

### RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

responsabilidad pública de las autoridades administrativas y genera confianza e integridad en la institución pública.

### **3. Componente Corporativo de Control de Evaluación**

#### **3.1. Componente AutoEvaluación**

Conjunto de estándares de control que al actuar en forma coordinada en la institución pública, aseguran la medición sobre la efectividad de los procesos, controles y los resultados, y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de las metas previstas por cada institución.

##### **3.1.1. Autoevaluación del Control**

Estándar de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, aseguran la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada dependencia responsable en la institución pública, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento de control requeridas.

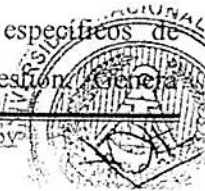
##### **3.1.2. Autoevaluación de Gestión**

Estándar de control que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes, Programas y en los Procesos a cargo de cada dependencia de la institución pública, aseguran una visión clara e integral de su comportamiento, verificando la obtención de las metas y de los resultados previstos, identificando las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos, y garantizando la orientación de la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

#### **3.2. Componente Evaluación Independiente**

Conjunto de estándares de control que al interrelacionarse entre sí, garantizan el examen autónomo y objetivo del Control Interno y de la gestión y resultados corporativos de la institución pública, por parte de las diferentes instancias de control interno o externo para el caso de Auditoría Interna, Auditoría Externa de la Contraloría General de la República o auditorías externas independientes. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza, y debe corresponder a un Plan de Auditoría que defina objetivos específicos de evaluación al control, a la gestión y a los resultados de la gestión.

*Escopia fiel del original*  
Ing. Andrea Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

recomendaciones de mejora y realiza el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Institución.

**3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno**

Estándar de control que permite conocer, mediante un examen permanente a los controles internos, el grado de desarrollo y efectividad del Control Interno de la Institución Pública. Dicho examen es efectuado desde el punto de vista interno, por los auditores internos y desde el punto de vista externo, por la Contraloría General de la Republica; instancias que deben actuar de manera independiente, no intervienen en el diseño y la gestión de las operaciones y generan recomendaciones para mejorar la efectividad del Control Interno.


**3.2.2. Auditoria Interna**

Estándar de control que tomando como base los resultados a la evaluación de los controles internos y mediante un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades y operaciones de la institución pública y apoya el aseguramiento a la eficiencia, eficacia, integridad y transparencia de sus actividades económicas, financieras, su gestión y resultados. Emite juicios sustentados en evidencias que generan recomendaciones, permite establecer acciones de mejora de orden preventivo, correctivo o investigativo para garantizar una gestión eficiente, el desarrollo de las actividades económicas y financieras de la institución, bajo los fundamentos y principios que rigen el Control Interno.

**3.3. Componente Planes de Mejoramiento**

Conjunto de estándares de control que al interactuar entre sí consolidan y permiten ejecutar adecuadamente las acciones de mejora necesaria para corregir las desviaciones encontradas en el Control Interno y en la gestión de operaciones de la institución pública. Se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, Auditoria Calidad, Evaluación al Sistema de Control Interno, Auditoria Interna, en las observaciones formales provenientes del Control Externo que lleva a cabo la Contraloría General de la Republica y en las recomendaciones del Control Ciudadano.

Es copia fiel del original

  
Ing. Andrea Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaria





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

**3.3.1. Planes de Mejoramiento Institucional**

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución publica en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de Auditoría Interna, de Auditoría Externa, por las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

**3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional**

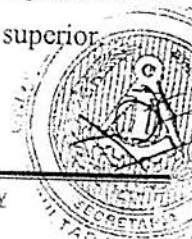
Estándar de Control constituido por los planes administrativos, que establecen las acciones de mejora de cada dependencia o área responsable de la institución publica derivadas del Plan de Mejoramiento Institucional, que estarán bajo la responsabilidad específica de las autoridades administrativas, que tienen a su cargo dependencias o procesos en la institución. Permiten fortalecer el desempeño y funcionamiento de cada dependencia, orientándola al logro de las metas asignadas en el contexto de los objetivos de la institución. Debe ser objeto de control y seguimiento permanente por la autoridad administrativa responsable en cada dependencia, y por la Auditoría Interna Institucional.

**3.3.3. Planes de Mejoramiento Funcional**

Estándar de control que permite consolidar las acciones de mejoramiento a desarrollar por los funcionarios públicos, para mejorar su desempeño conforme al Plan de Mejoramiento Funcional de la dependencia a la cual pertenecen, enmarcado dentro de las directrices o lineamientos establecidos por los directivos de la institución a fin de mejorar las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad. Su control y seguimiento se lleva a cabo por cada funcionario responsable que actúa como inmediato superior.

Es copia fiel del original

*[Firma]*  
Ing. *[Firma]* Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaría FICUNA







Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

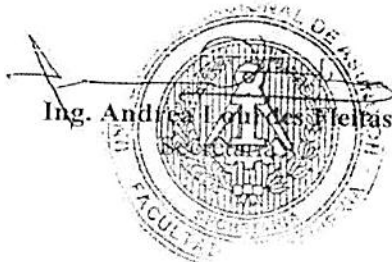
Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

Art. 2º) Iniciar el proceso de adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) cuando se haya culminado el Proceso de Acreditación de Carreras, se implementen las acciones de mejoras comprometidas en dicho proceso de Acreditación y cuando exista disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar



Ing. Andrea Lourdes Fleitas



Prof. Ing. Carlos H. Della Vedova E.

Es copia fiel del original

Ing. Andrea Lourdes Fleitas Centurión  
Secretaria FIUNA



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ingeniería

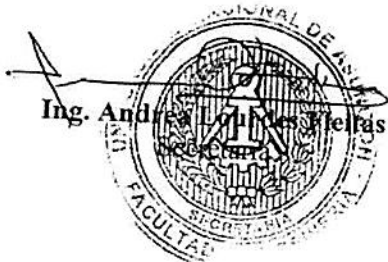
Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 327/2009

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE INGENIERIA (UNA)

Art. 2º) **Iniciar** el proceso de adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) cuando se haya culminado el Proceso de Acreditación de Carreras, se implementen las acciones de mejoras comprometidas en dicho proceso de Acreditación y cuando exista disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar



Ing. Andrea Lourdes Fierlas



Prof. Ing. Carlos A. De la Vedova E.

Es copia fiel del original

Ing. Andrea Lourdes Fierlas Centurión  
Secretaría FIUNA